



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 072 -2023-GRSM/DREM

Moyobamba, 20 OCT. 2023

VISTO:

El expediente administrativo originado por el escrito con registro 026-2023918207 de fecha 22 de junio de 2023, presentado por el señor Ángel López Malaverri, mediante el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto Minero CIA LA HABANA, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, Informe Técnico N° 21-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF, Informe Legal N° 017-2023-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energías y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, indica que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 072 -2023-GRSM/DREM

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objeto es regular los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.



Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, señala que el pequeño productor minero o el productor minero artesanal, presentará ante la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente, una solicitud de Certificación Ambiental, indicando en ella su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto. La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el solicitante y tendrá carácter de declaración jurada.



Que, mediante Carta N° S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., registro N° 026-2023918207 de fecha 22 de junio de 2023, Ángel López Malaverri apoderado de Cia La Habana S.A., con DNI N° 00818200 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero no metálico Cantera Cia La Habana a desarrollarse dentro de las concesiones mineras no metálicas CIA LA HABANA I con código 720001322 y CIA LA HABANA II con código 720002022, las cuales se encuentran ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín



Que, mediante Carta N° 185-2023-GRSM/DREM de fecha 22 de agosto de 2023, la DREM-SM remitió a Ángel López Malaverri Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., el Auto Directoral N° 134-2023-DREM-SM/D de fecha 21 de agosto de 2023, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a la DIA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 011-2023-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 28 de agosto de 2023.

Que, mediante Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., con registro S/N de fecha 29 de setiembre de 2023, Ángel López Malaverri Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., presentó el levantamiento de observaciones de la DIA, requeridas mediante Auto Directoral N° 134-2023-DREM-SM/D.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 072 -2023-GRSM/DREM

Que, mediante Auto Directoral N° 188-2023-DREM-SM/D de fecha 18 de octubre de 2023, sustentado en el Informe N° 021-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 11 de octubre de 2023, solicita emitir el informe legal sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto minero CIA LA HABANA, ubicado en el distrito Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 021-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética, concluye que la evaluación realizada a la documentación presentada por ANGEL LOPEZ MALAVERRY., con DNI N° 00818200, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto minero Proyecto Minero no metálico Cantera Cia La Habana a desarrollarse dentro de las concesiones mineras no metálicas CIA LA HABANA I con código 720001322 y CIA LA HABANA II con código 720002022, las cuales se encuentran ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM, conforme a los alcances señalados en referido Informe.

Que, mediante informe legal N°017-2023-GRSM/DREM/AEFA de fecha 19 de octubre de 2023 se concluyó FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto minero CIA LA HABANA, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY , quien ha cumplido con los requisitos y exigencias legales de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Que, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental-DIA- del proyecto minero Cia La Habana S.A., con DNI N° 00818200 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero no metálico Cantera Cia La Habana a desarrollarse dentro de las concesiones mineras no metálicas CIA LA HABANA I con código





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

Nº 072 -2023-GRSM/DREM

720001322 y CIA LA HABANA II con código 720002022, las cuales se encuentran ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY con DNI N° 00818200 de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del informe N°021-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 11 de octubre de 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es sobre un área efectiva de 18.18 hectáreas delimitada en coordenadas UTM WGS 84 18S conforme a los parámetros siguientes:



(Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Norte	Este
1	9325913.03	268001.88
2	9326236.03	268002.02
3	9326227.40	268248.83
4	9326225.50	268256.08
5	9326222.59	268260.65
6	9326175.44	268291.97
7	9326098.85	268486.62
8	9325959.20	268616.29
9	9325884.23	268683.99
10	9325721.58	268622.48
11	9325688.43	268492.94
12	9325803.59	268442.86
13	9325989.67	268292.98
14	9325999.85	268152.12
15	9325926.62	268133.56
Área Total		18.18 Ha
Perímetro		2161.50 m.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la autorización de inicio de actividades de explotación, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación, dejándose constancia que



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 072 -2023-GRSM/DREM

los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- INDICAR que el administrado ANGEL LOPEZ MALAVERRY se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la presente Declaración de Impacto Ambiental, así como, con los compromisos asumidos en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- la aprobación de la declaración de impacto ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto meto recodo 1 para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- La aprobación de la declaración de impacto ambiental no exime al administrado ANGEL LOPEZ MALAVERRY, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o actividad minera conforme a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO- PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

INFORME N° 021-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF



A : Ing. José Enrique Celis Escudero.
Director Regional de Energía y Minas

De : Ing. Ramón Arévalo Franco.
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

Asunto : Evaluación final de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto minero no metálico CIA LA HABANA – Minería Artesanal, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY identificado con DNI N° 00818200.

Referencia : Carta S/N-2023-CIA LA HABANA, Registro S/N (29-09-2023).

Fecha : Moyobamba, 10 de octubre de 2023.

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Carta N° S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., registro N° 026-2023918207 de fecha 22 de junio de 2023, Ángel López Malaverry apoderado de Cia La Habana S.A., con DNI N° 00818200 solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero no metálico Cantera Cia La Habana a desarrollarse dentro de las concesiones mineras no metálicas CIA LA HABANA I con código 720001322 y CIA LA HABANA II con código 720002022, las cuales se encuentran ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín
- 1.2. Mediante Carta N° 185-2023-GRSM/DREM de fecha 22 de agosto de 2023, la DREM-SM remitió a Ángel López Malaverry Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., el Auto Directoral N° 134-2023-DREM-SM/D de fecha 21 de agosto de 2023, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a la DIA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 011-2023-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 28 de agosto de 2023.
- 1.3. Mediante Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., con registro S/N de fecha 29 de setiembre de 2023, Ángel López Malaverry Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., presentó el levantamiento de observaciones de la DIA, requeridas mediante Auto Directoral N° 134-2023-DREM-SM/D.

II. MARCO NORMATIVO.

- Ley N° 27446. "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 27651. "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 013-2002-EM.
- D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 002-2013-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085-2003-PCM. "Aprueban el Reglamento de ECA para Ruido"



- D.S. N° 043-2006-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- D.S. N° 034-2004-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales. Actualizada por D.S. N° 004-2014-MINAGRI.
- R.M. N° 304-2008-MEM/DM - "Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero".
- D.S. N° 040-2014-EM, "Reglamento de Protección Ambiental para la Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero. (aplicación supletoria)
- MINEM 2003 - Guía Para la Formulación de Declaración de Impacto Ambiental en las Actividades Desarrolladas por los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales.

III. DATOS GENERALES.



1. Resumen del Proyecto

El Proyecto Minero no Metálico Cantera Cía. La Habana, consistirá en la explotación de arcilla, se estima una producción de 25 TM por día.

2. Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social* : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.
- RUC* : 20187363731
- Apoderado : Ángel López Malaverry
- DNI * : 00818200
- Dirección * : --
- Notificaciones ** : Jr. Reyes Guerra N° 708 (Segundo piso), Moyobamba – Moyobamba - San Martín.

*Datos extraídos de la web de la SUNAT

** solo para efecto de la DIA

3. Ubicación del proyecto.

El Proyecto Minero no Metálico no Metálico CIA LA HABANA, se desarrollará dentro de dos concesiones mineras no metálicas denominadas CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022:

Según indican el área donde se proyecta instalar el proyecto se ubica en

a. Datos de los derechos mineros.

- **Derecho Minero** : CIA LA HABANA I
- **Código** : 720001322
- **Titular** : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.
- **Tipo de sustancia** : No Metálica
- **Has. Formuladas** : 100
- **Ubicación**
 - **Distrito** : Habana
 - **Provincia** : Moyobamba
 - **Departamento** : San Martín

Cuadro N° 01: Coordenadas de Derecho Minero

Punto	Coordenadas UTM WGS-84 18S	
	Este	Norte
1	269 000.00	9 327 000.00

2	269 000.00	9 326 000.00
3	268 000.00	9 326 000.00
4	268 000.00	9 327 000.00

Fuente: INGEMMET.

b. Datos de los derechos mineros.

- **Derecho Minero** : CIA LA HABANA II
- **Código** : 720002022
- **Titular** : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.
- **Tipo de sustancia** : No Metálica
- **Has. Formuladas** : 100
- **Ubicación**
 - o **Distrito** : Habana
 - o **Provincia** : Moyobamba
 - o **Departamento** : San Martín



Cuadro N° 02: Coordenadas de Derecho Minero

Punto	Coordenadas UTM WGS-84 18S	
	Este	Norte
1	269 000.00	9 326 000.00
2	269 000.00	9 325 000.00
3	268 000.00	9 325 000.00
4	268 000.00	9 326 000.00

Fuente: INGEMMET.

IV. DEL ESTUDIO

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la explotación de mineral no metálico arcilla, mediante tajo abierto con banco de un solo nivel, dicho método se ejecutará mediante medios mecánicos, utilizando una excavadora para realizar los cortes y extraer el mineral de forma gradual.

Área Efectiva

Se delimita el área del proyecto, en una extensión de 18.18 has la misma que es concordante con el área de compatibilidad solicitado y aprobado.

Cuadro N° 03: Datos Técnicos del área Efectiva

(Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Norte	Este
1	9325913.03	268001.88
2	9326236.03	268002.02
3	9326227.40	268248.83
4	9326225.50	268256.08
5	9326222.59	268260.65
6	9326175.44	268291.97
7	9326098.85	268486.62
8	9325959.20	268616.29
9	9325884.23	268683.99
10	9325721.58	268622.48
11	9325688.43	268492.94
12	9325803.59	268442.86
13	9325989.67	268292.98
14	9325999.85	268152.12

15	9325926.62	268133.56
Área Total		18.18 Ha
Perímetro		2161.50 m.

Fuente: Datos extraídos de la DIA

Planificación de la producción y vida útil

El titular del proyecto minero realizará la explotación de arcilla nivel artesanal con una extracción promedio de 25 TM/día.

Estimación de la vida útil del proyecto de acuerdo a la reserva probada

En vista que la extracción se realizará en un nivel de minería artesanal se tiene previsto que la actividad de explotación de mineral se realice en un tiempo estimado de 59 años.

N°	Tajo de explotación	Reserva total probada (TM)	Extracción promedio anual (TM/AÑO)	Tiempo de explotación estimado (Años)
01	Tajo de explotación 01	141829.47	7200	20.00
02	Tajo de explotación 02	276144.35	7200	30.00



Actividades en la etapa de Operación y explotación

Desbroce y retiro de top soil.- Comprenderá la remoción de la capa vegetal y retiro de top soil del tajo de explotación proyectado, labores que se llevará a cabo utilizando una excavadora con el fin de establecer un orden en la excavación.

Arranque y cargue. – Una vez realizadas las actividades de desbroce y retiro de top soil del tajo proyectado, se procederá a la explotación de la cantera, mediante el método de tajo a cielo abierto, para lo cual se usará una excavadora, que realizará el corte y carga de la arcilla hacia un volquete de 15 m³ de capacidad.

Transporte. – Se realizará mediante un volquete de 15 m³ el cual transportará la arcilla desde el tajo de explotación hacia la ladrillera del titular donde finalmente será procesada.

B. COMPONENTES DEL PROYECTO MINERO

Componentes principales

Tajo de explotación 1.- Estará conformado por una cantera de 31517.66 m² la misma que será explotado por el método a cielo abierto.

Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Tajo de explotación proyectado 1	268002.46	9325984.18	01
	268004.34	9326227.64	
	268092.58	9326219.16	
	268069.56	9326186.65	
	268090.92	9326129.69	
	268112.99	9326109.15	
	268129.93	9326075.43	
	268135.37	9326025.05	
	268131.13	9325984.23	
	268118.69	9325936.83	
	268086.16	9325932.15	
	268003.34	9325928.15	
AREA	31517.66 m² (3.1518 ha)		
PERIMETRO	813.21 m		

Tajo de explotación 2.- Estará conformado por una cantera de 61365.41 m² la misma que será explotado por el método a cielo abierto.



Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Tajo de explotación proyectado 2	268567.42	9325972.36	01
	268535.29*	9325907.30	
	268602.88	9325854.37	
	268671.77	9325871.53	
	268613.00	9325732.20	
	268505.25	9325703.96	
	268477.31	9325809.68	
	268385.91	9325896.02	
	268327.95	9326002.34	
	268413.47	9326058.66	
	268470.56	9326090.91	
268560.32	9326017.69		
AREA	61365.41 m² (6.1365 ha)		
PERIMETRO	1177.87 m		

Componentes auxiliares

Vía de acceso principal. – El proyecto contemplará el mejoramiento y afirmado de dos vías de acceso de 165.67 m y 90.36 m de longitud, la cual parte de una vía existente de la zona, hacia el área donde se desarrollará las actividades de explotación.

Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Vía de acceso principal 01	268095.64	9326125.30	01
	268120.08	9326146.06	
	268111.08	9326199.76	
	268186.62	9326228.23	
	268191.14	9326224.95	
	268116.83	9326196.06	
	268125.48	9326144.04	
	268099.16	9326121.93	
AREA	843.55 m²		
PERIMETRO	344.52 m		

Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Vía de acceso principal 02	268554.45	9325892.38	01
	268576.15	9325919.11	
	268593.00	9325936.60	
	268614.45	9325960.64	
	268617.65	9325956.70	
	268596.63	9325933.16	
	268579.99	9325915.90	
	268558.38	9325889.28	
AREA	451.99 m²		
PERIMETRO	190.82 m		

Área múltiple (Oficina, Servicios Higiénicos, Almacén). – Área compartida.

Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Área múltiple	268258.39	9326216.16	01
	268260.56	9326221.81	
	268254.10	9326224.26	

	268251.87	9326218.70	
AREA	41.87 m ²		
PERIMETRO	25.95 m		

Depósito de top soil. - El proyecto minero contará con dos depósitos de Top Soil con áreas de 111.38 m² y 154.40m². Dichas áreas tendrán la capacidad de almacenar 334.13 m³ y 463.20 m³ de suelo orgánico (Top Soil) y capa vegetal removida, producto de las actividades de desbroce y remoción. El suelo orgánico acumulado será utilizado en el cierre progresivo de los tajos de explotación proyectados y su ubicación variará de acuerdo a los avances del mismo.



Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Depósito de top soil 01	268090.60	9326126.93	01
	268100.22	9326117.46	
	268094.43	9326111.58	
	268084.81	9326121.05	
AREA	111.38 m ²		
PERIMETRO	43.50 m		

Componente	Coordenadas UTM WGS-84 18S		Cantidad
	Este	Norte	
Depósito de top soil 02	268.576.67	9326001.34	01
	268586.01	9325991.60	
	268577.74	9325983.68	
	268568.41	9325993.41	
AREA	154.40 m ²		
PERIMETRO	49.87 m		

Requerimiento de Recursos

- **Abastecimiento de agua:** La explotación del mineral no requerirá de uso de agua de manera directa, dado que es un proceso en seco.
- **Suministro de energía:** El proyecto minero no requerirá de energía eléctrica, en vista que no contemplará procesos mecanizados que hagan uso de esta. Por otro lado, los trabajos sólo se realizarán en horario diurno.
- **Suministro de combustible e insumos:**

N°	Insumos	Cantidad	Unidad de Medida
01	Diésel	30	Gal/día
02	Aceite	4	Gal/Mes
03	Grasa	6	Kg/Mes

El suministro de combustible e insumos se realizará en estaciones de servicio autorizado.

- **Suministro de maquinaria, equipos y herramientas:**

N°	Maquinaria	Especificaciones técnicas	Cantidad
----	------------	---------------------------	----------

01	Excavadora	Capacidad de cuchara de 1 m ³	01
02	Volquete	Capacidad de tolva de 15 m ³	01

- **Fuerza laboral:** El personal emplearse en las labores mineras serán procedentes de las áreas cercanas al proyecto

Etapas	Número de trabajadores	Tiempo
PLANIFICACIÓN	2	06 meses
CONSTRUCCIÓN	4	01 año
OPERACIÓN	4	59 años
CIERRE	4	03 meses
POST CIERRE	2	05 años



Cronograma de ejecución del proyecto minero

Cuadro N° 04: Cronograma de ejecución del proyecto minero

ACTIVIDADES	2023	2024	59 AÑOS	2083	2084	2085	2086	2087
PLANIFICACIÓN	■							
CONSTRUCCIÓN		■						
EXPLORACIÓN			■					
CIERRE				■				
POST CIERRE				■	■	■	■	■

C. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Características del Medio Físico del Área del Proyecto.

Para el análisis de las variables referente al ambiente físico, presentes en el área de influencia directa del proyecto se ha recopilado información de fuentes secundarias oficiales tales como el Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI, zonificación Ecológica Económica (ZEE) de la región San Martín.

Se ha hecho una descripción de la zona de influencia, en lo que respecta a:

- Geología
- Fisiografía
- Geomorfología
- Suelo - Edafología
- Capacidad de uso de suelo
- Características climáticas
- Meteorología: Se ha hecho un análisis de los datos de los parámetros de temperatura, humedad relativa, precipitación velocidad y dirección del viento. de la estación meteorológica convencional "Soritor", debido a que presenta una altitud similar al área de estudio del proyecto.

Características Medio Biológico

Se ha realizado mediante la recopilación y análisis de información secundaria de fuentes oficiales tales como Geo GPS-Perú, Enciclopedia Ecológica del Perú, Mapa Ecológico del Perú (INRENA), Mapa Nacional de Ecorregiones del Perú (MINAM 2017), en lo que respecta a:

- Ecosistema

- Zona de vida
- Flora y fauna

Cuadro N° 05: Especies de Flora Identificada

Lista de Flora Silvestre y Exótica Registrada						
Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	Endemismo
Dennstaedtiaceae	Shapumba	<i>Pteridium sp</i>	-	-	-	-
Pinaceae	Pino	<i>Pinus silvestre</i>	-	-	-	-
Myrtaceae	Eucalipto	<i>Camaldulensi</i>	-	NT	-	-
Moraceae	cetico	<i>Cecropia latifolia</i>	-	-	-	-
Rhamnaceae	Shaina	<i>Columbrina glandulosa</i>	-	-	-	-
Areaceae	Aguaje	<i>Mauritia flexuosa</i>	-	-	-	-
Myrsinaceae	Toche colorado	<i>Myrsine oligophylla</i>	-	-	-	-
Cariocaraceae	Ucshaquiro	<i>Esclerobium sp</i>	-	-	-	-
Moraceae	Renaco	<i>Ficus insipida</i>	-	-	-	-
Myristicaceae	Cumala	<i>Virola surinamensis</i>	-	EN	-	-
Bixaceae	Quillosisa	<i>cochlospermum orinocence</i>	-	-	-	-

Leyenda:

UICN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

NT: Especie casi amenazada

EN: Amenazado

Fuente: Elaboración propia



Cuadro N° 06: Lista de especies de aves silvestres y migratorias en el AID del proyecto

Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	N/E
Cracidae	Manacaraco	<i>Ortalis gutata</i>	-	-	-	-
Icteridae	Paucar	<i>Cacique cola</i>	-	-	-	-
Ramphastidae	Tucán	<i>Ramphastos cuvieri</i>	-	LC	-	-
Ardeidae	Garza	<i>Egretta thula</i>	-	LC	-	-
Psittacidae	Pihuicho	<i>Canguinus sp</i>	-	-	-	-
Rallidae	Gallareta	<i>Fulica leucoptera</i>	-	LC	-	-
Thraupidae	Sui sui	<i>Thraupis sepiscopus</i>	-	-	-	-
Cuculidae	Vaca muchacho	<i>Crocopaga ani</i>	-	-	-	-
Columbidae	Paloma	<i>Columba canopis</i>	-	-	-	-

Cuadro N° 07: Lista de especies de mamíferos en el AID del proyecto

Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	N/E
Dasypodidae	Carachupa	<i>Dasypus novemcinctus</i>	-	LC	-	-
Echimyidae	Sachacuy	<i>Proechimys sp</i>	-	-	-	-
Callitrichidae	Pichico	<i>Saguinus fuscicollis</i>	-	LC	-	-
Leporidae	Conejo	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	-	EN	-	-

Sciuridae	Ardilla	Sciurus stramineus	-	LC	-	-
Procyonidae	Chozna	Patus flavus	-	-	-	-
Pitheciidae	Mono tocón	Calicebus oenanthe	-	-	-	-

Cuadro N° 08: Lista de especies de reptiles y anfibios en el AID del proyecto

Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	N/E
Vipiridae	Jergón	Bothrops atrox	-	-	-	-
Vipiridae	Loro machaco	Bothrops bilineatus	-	-	-	-
Tropiduridae	Lagartija	Stenorcus bocteri	-	-	-	-
Bufonidae	Sapo	Bufo bufo	-	LC	-	-

Cuadro N° 09: Lista de especies de reptiles y anfibios en el AID del proyecto

Familia	Nombre común	Nombre científico	Situación de acuerdo al D.S.043-2006-AG	IUCN	CITES	N/E
Linnaeus cichlidae	Tilapia	Oreochromis niloticus	-	LC	-	-
Arapaimidae	Paiche	Arapaima gigas	-	DD	-	Nativa
Caracidae	Gamitana	Colossoma macropomun	-	-	-	-
Ciclidae	Acarahuazu	Astronotus ocellatus	-	-	-	-



Leyenda:

DS-043-2006 AG/Categorización de Flora Amenazadas

IUCN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

NT: Casi amenazado

EN: Amenazado

LC (Preocupación Menor)

Fuente: Enciclopedia Ecología del Perú (Brack y Mandiola, 2000), Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018).

Medio Socio-Económico y Cultural

Para efectos del análisis de algunos ítems se ha considerado desarrollarlo a nivel de la zona urbana del distrito de La Habana, zona en la cual se encuentra enmarcada el AID del proyecto.

Se ha realizado una descripción de la población y servicios sociales de fuente secundaria Censo Nacional de Población y Vivienda INEI 2017.

Áreas Naturales Protegidas

El área del proyecto no se encuentra superpuesta en ninguna Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área Natural Protegida (ANP).

Restos arqueológicos

El área de directa del proyecto no se ha evidenciado la presencia de vestigios de Restos Arqueológicos y/o patrimonio cultural, esto queda demostrado mediante el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín (CIRA N° 93-2022-DDCSAM/MC, de fecha de emisión 26/10/2022).

D. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

El estudio presenta una Identificación, evaluación y descripción de impactos ambientales.

La metodología de evaluación de impactos que se empleó es una modificación de la Matriz de Leopold propuesta por Vicente Conesa Fernández en su obra Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa Fernández-Vitoria, 2010).



- **Importancia de los impactos (I):** La importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto. Los criterios a través de los cuales se llega a establecer la importancia del impacto son los siguientes:
 - **Naturaleza o carácter del impacto:** El signo del impacto indica el carácter beneficioso (+) o perjudicial (-)
 - **Intensidad (IN):** Se refiere al grado de incidencia de la actividad sobre un componente ambiental. Los valores asignados a esta variable están comprendidos entre 1 y 12, en el que 12 representará una destrucción total del componente y 1 una afectación mínima.

Categoría	Grado de destrucción del impacto	Valor
Baja	Afectación mínima del componente	1
Media	...	2
Alta	...	4
Muy Alta	...	8
Total	Destrucción total del componente	12

- **Extensión (EX):** Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad.

Categoría	Extensión del impacto	Valor
Puntual	Efecto muy localizado	1
Parcial	Situación intermedia	2
Extenso	Extenso / general	4
Total	No puede ubicarse en un punto concreto del entorno, influye en toda su extensión	8

- **Momento (Mo):** hace referencia al tiempo transcurrido desde la aparición de la actividad, hasta que se manifiesta el efecto sobre el componente ambiental.

Categoría	Momento del impacto	Valor
Inmediato	El tiempo transcurrido es nulo	4
Corto plazo	Menor a un año	3
Medio plazo	El periodo de tiempo es de 1 a 10 años	2
Largo plazo	El impacto tarde en manifestarse más de 10 años	1

- **Persistencia (PE):** Se refiere al tiempo que se supone que permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el componente afectado volvería a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales o por la introducción de medidas correctoras.

Categoría	Persistencia del impacto	Valor
Fugaz	La permanencia del efecto tiene lugar durante menos de 1 año	1
Temporal	Dura entre 1 y 10 años	2
Persistente	Dura entre 10 y 15 años	3
Permanente	Mayor de 15 años	4

- **Reversibilidad (RV):** Indica la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actividad impactante por medios naturales, una vez que deja de actuar sobre el medio.

Categoría	Reversibilidad del impacto	Valor
Corto plazo	La reversibilidad del impacto tiene lugar durante menos de un año	1
Mediano plazo	Dura entre 1 y 10 años	2
Largo plazo	Dura entre 10 y 15 años	3
Irreversible	Mayor de 15 años	4

- **Recuperación (MC):** Indica la posibilidad de retornar (total o parcialmente) a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Recuperación del impacto	Valor
Recuperable de manera inmediata, (t = 0)	1
Recuperable a corto plazo, (t < 1 año)	2
Recuperable a mediano plazo, (1 año ≤ t < 10 años)	3
Recuperable a Largo plazo o Mitigable, (10 ≤ t ≤ 15 años)	4
Irrecuperable, (t > 15 años)	8

- **Sinergia (SI):** Atributo que contempla la interacción y reforzamiento de dos o más efectos simples, provocando un efecto superior al que generan actuando independientemente.



Sinergia del impacto	Valor
No existe sinergia	1
Existe sinergia entre una acción y otras que actúen sobre el mismo factor	2
Altamente sinérgico	4

- **Acumulación (AC):** Indica el incremento progresivo de la manifestación del efecto a medida que la acción impactante actúa de forma continuada.

Sinergia del impacto	Valor
Simple	1
Acumulativo	4

- **Efecto (EF) =** Indica la forma de manifestación de un efecto sobre un factor, como resultado de una acción.

Efecto del impacto	Valor
Indirecto o secundario	1
Directo o primario	4

- **Periodicidad (PR) =** Indica la regularidad de manifestación de un efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

Periodicidad del impacto	Valor
Irregular o inhabitual y discontinuo	1
Periódico	2
Continuo	4

La importancia indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto (I).

$$I = N (3IN + 2 EX + MO + PE + RV + MC + SI + AC + EF + PR)$$

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía presentado en la siguiente tabla:

Grado de importancia del impacto	Valor de la importancia	
	Positivo	Negativo
Irrelevante*	+13 a +24	-13 a -24
Moderado	+25 a +49	-25 a -49
Severo	+50 a + 75	-50 a -75
Critico	>+76 a +100	>-76 a -100

* Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva

Se ha realizado evaluación de los potenciales impactos de la actividad, se presentan las matrices.



Cuadro N° 10: Valoración de impactos ambientales en la etapa preliminar

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Grado de importancia	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Saneamiento físico legal.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Ubicación y trazo de las infraestructuras.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Abastecimiento de equipos y maquinarias.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Trazo y limpieza del acceso principal	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2



		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19



Cuadro N° 11: Valoración de impactos ambientales en la etapa de Construcción

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Grado de importancia	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Mejoramiento y afirmado de la vía de acceso principal.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19	



		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	1	1	1	1	4	2	3	1	-24
AMBIENTAL	AIRE	Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Acondicionamiento de contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	1	1	1	1	4	2	3	1	-24
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Acondicionamiento de la cantera.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19



		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19

Cuadro 12: Valoración de impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											Grado de importancia
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC	PR	
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Desbroce y retiro de Top Soil.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por la generación de efluentes domésticos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Retiro del top soil.		-	1	4	1	1	1	1	4	2	3	1	-22
	FLORA	Pérdida de la cobertura vegetal.		-	1	4	1	1	1	1	4	2	3	2	-23



	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	1	1	1	1	4	2	3	1	-24
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Arranque y Cargue.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
	RELIEVE	Alteración del relieve.		-	1	4	1	1	1	1	4	4	3	2	-25
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por la generación de efluentes domésticos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19



	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	1	1	1	1	4	2	3	1	-24
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Transporte.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por la generación de efluentes domésticos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22



	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	-22
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	4	1	1	3	1	1	2	+22

Cuadro 13: Valoración de impactos ambientales en la etapa de Cierre

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Grado de importancia	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Establecimiento de la forma del terreno.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	RELIEVE	Estabilización y reconformación del relieve del suelo.		+	1	4	4	2	1	1	3	3	1	4	+33
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20



INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	Retiro de contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
		PAISAJE		Mejora de la calidad visual del paisaje.	+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4
AMBIENTAL	AIRE	Incremento de los niveles de ruido.	Retiro de contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.	+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+36	
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Estabilidad Física (Tajos).	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	RELIEVE	Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.		+	1	4	4	2	1	1	3	3	1	4	+33
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19



		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
		PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1
Oportunidad de generación de empleo.				+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19



	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Remediación del acceso principal.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
	FLORA	Recuperación de la cobertura vegetal.		+	1	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+34
	FAUNA	Recuperación del hábitat para la fauna.		+	1	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+34
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+36
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Revegetación.	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Mejora de la calidad del suelo.		+	1	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+34
	FLORA	Recuperación de la cobertura vegetal.		+	1	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+34
	FAUNA	Recuperación del hábitat para la fauna.		+	1	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+34
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	-19
		Oportunidad de generación de empleo.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	+19	
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	+36



E. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un instrumento que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales generados por las actividades del proyecto minero no metálico **CANTERA CIA LA HABANA.**

El plan de manejo ambiental está enmarcado dentro de una estrategia de conservación del medio ambiente, en armonía con el desarrollo económico.

Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje

La explotación a tajo abierto genera una perturbación de carácter global de la geomorfología y el paisaje, así como también la ocupación irreversible de suelo, por ello las medidas a tomar son las siguientes:

- Establecer medidas para controlar la erosión de taludes.
- Capacitar al personal involucrado en la dirección y supervisión de las obras, para distinguir los casos críticos y determinar qué medidas de solución aplicar.

Medidas para protección del suelo

- Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos
- El retiro de material extraído se realizará mediante el uso de cargadores frontales o volquetes.
- Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida
- Realizar una limpieza general diaria al finalizar la jornada de trabajo, con la finalidad de mantener los sitios de trabajo en buen estado.
- Instalar baños químicos portátiles, para el manejo de efluentes, los cuales deben ser manejados por una empresa Autorizada.
- En caso de derrames de combustible, se retirará el suelo y se recuperará el combustible derramado usando absorbentes; los mismos que serán dispuestos en recipientes adecuados y sellados.

Medidas de manejo paisajístico

- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía del área no superando las líneas naturales de horizonte ocupando áreas cerradas visualmente.
- Vigilar la correcta implementación del manejo de residuos que permita evitar la acumulación de restos en los terrenos, los mismos que contrastarían con el escenario natural.
- Revegetación general con especies autóctonas de la zona, empleando un esquema de plantación adecuada, de tal manera que dichas especies se adapten a las zonas afectadas por la explotación y al paisaje circundante.

Programa de manejo de aire y ruido

Este programa tiene como objetivo controlar las emisiones atmosféricas y los niveles de ruido que pudieran generarse por el desarrollo del proyecto.

Entre los objetivos específicos tenemos:

- Establecer medidas para controlar las emisiones atmosféricas y el nivel de ruido.
- Asegurar el cumplimiento de las normas que regulan los límites de los Estándares nacionales de calidad ambiental del aire y ruido.

Medidas de protección de la calidad de aire

- No se realizará trabajos nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.



- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de los equipos y maquinarias utilizadas para las actividades del proyecto de explotación minera, con la finalidad de controlar las emisiones de gases de combustión a causa de los motores diésel, principalmente monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx). El apropiado funcionamiento dentro de los parámetros de diseño reduce la cantidad de contaminantes emanados durante la operación del equipo.
- Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, mediante la instalación de un sistema de señales de advertencia y seguridad, a fin de evitar levantamiento de polvo.
- Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos.
- Mantener apagados los equipos y maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases de combustión por su funcionamiento.



Medidas de mitigación del nivel del ruido

- Para mitigar el impacto generado por los equipos y maquinarias, estos deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, y tendrán una revisión periódica de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Para mantener los niveles de ruido dentro de los estándares establecidos se realizará la revisión técnica de las máquinas y equipos que constituyen sus fuentes generadoras. En caso de rendimiento por debajo de lo esperado se procederá a implementar medidas adicionales.
- Para el caso de los trabajadores, se señalarán las zonas donde el uso de protección auditiva sea obligatorio. Adicionalmente, se incidirá en la capacitación del personal acerca de las consecuencias de exposición a niveles excesivos de ruido y el uso apropiado de equipo de protección personal. Como sistema de protección secundaria se protegerá al trabajador mediante el uso de dispositivos de protección personal como tapones de oído u orejeras apropiadas.

Medidas de manejo ambiental – Manejo de flora y fauna silvestre

- Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos.
- Establecer límite máximo de velocidad para el tránsito de vehículos y maquinarias.
- Colocar señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre.
- Hacer un buen manejo de los residuos orgánicos, para evitar que la fauna silvestre se acerque a las instalaciones atraída por el olor.
- Impartir charlas de información y crear conciencia sobre el cuidado de la flora y fauna entre los trabajadores, Asimismo deberá prohibirse la caza de animales.

Programa de manejo para especies en situación de amenaza

- Prohibir la extracción, colecta y/o caza furtiva de fauna silvestre protegidas o endémicas; asimismo, todo tipo de extracción y colecta de la flora silvestre, protegida o endémica y el uso de fuego a la flora como leña.
- Prohibición de hacer fuego, evitar la quema de vegetación, así como la introducción de otras especies de flora no nativa.
- Evitar la generación de ruido excesivo e innecesario producto del desplazamiento de los vehículos (uso excesivo de bocinas), para ello se dispondrá de normas específicas para el desplazamiento de vehículos, como minimizar la velocidad vehicular en los caminos de acceso para evitar la perturbación a la fauna del lugar.
- En caso de identificarse alguna especie de flora en alguna categoría de protección, se deberá considerar reubicar las actividades del proyecto de extracción o deberá realizarse el retiro cuidadoso de la especie de flora para su resembrado en otro sector con las mismas condiciones ambientales.
- Se capacitará al personal a fin de que conozcan cuáles son las especies de flora y fauna identificadas.

Programa de manejo de residuos sólidos

Las medidas para el manejo de residuos sólidos, se proponen en este ítem con la finalidad de reducir, segregar, almacenar, transportar y disponer los desechos generados durante las actividades del proyecto, de tal manera que se gestione adecuadamente tales residuos.

El manejo y disposición final de cada tipo de desecho generado se realizará conforme el marco legal ambiental, las políticas y procedimientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DL N° 1278) su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1501, su Reglamento (DS N° 014-2017-MINAM) y la nueva Norma Técnica Peruana (NTP 900.058-2019) que aprueba la GESTIÓN DE RESIDUOS: Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Plan De Monitoreo Ambiental.

Programa de monitoreo ambiental

El programa de monitoreo ambiental, constituye un documento técnico de control ambiental, cuyo objetivo es vigilar durante cada una de las etapas del proyecto, la calidad del agua, la calidad suelo, calidad del aire y los niveles de ruido ambiental en lugares representativos del área de influencia del proyecto, a fin de garantizar la conservación y protección del entorno ambiental.

Dado a que las actividades del proyecto no causarán impactos significativos, se consideró solamente realizar el monitoreo de estabilidad física de taludes, con la finalidad de evitar la erosión y desestabilización de los suelos que presenta el área donde se desarrollará los procesos de extracción de mineral (arcilla).



Monitoreo de estabilidad física

Este monitoreo estará dirigido a verificar la estabilidad física de los taludes de los tajos, por lo cual se realizará visitas de campo y recorridos en el talud de área explotada, para identificar y corregir fisuras que pudieran causarse en el tajo, debido a filtraciones generadas de las escorrentías de agua y/o por la erosión eólica. En la tabla siguiente se detalla dicho monitoreo.

Frecuencia de monitoreo de estabilidad física

Tipo de Monitoreo		Parámetros	Frecuencia	Estación de Monitoreo	
				Código	Descripción
Físico	Estabilidad Física	Identificación de fallas, daños y rupturas	Diario	---	En cortes de los tajos

Fuente: Elaboración propia.

Plan De Contingencias

En el estudio se detallan conjunto de procedimientos a seguir como son: antes, durante y después de la ocurrencia de un evento, para los siguientes casos:

- Plan de contingencias ante accidentes vehiculares
- Plan de contingencias ante accidentes laborales
- Plan de contingencias ante incendios
- Plan de contingencias ante derrame de combustible y/o sustancias toxicas
- Plan de contingencias ante eventos de sismo.

F. PLAN DE CIERRE

El plan de cierre se detallan los siguientes escenarios de cierre, con sus medidas, que a continuación se detallan:

Cierre Temporal

- Establecimiento de la forma de terreno
- Retiro de contenedores para el almacenamiento de residuos solidos
- Estabilidad física (Tajo proyectado)
- Estabilidad hidrológica (Tajo proyectado y área de la actividad minera)
- Remediación del acceso principal
- Revegetación

Cierre progresivo

- Establecimiento de la forma de terreno (Tajo proyectado)



- Retiro de contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos
- Estabilidad física (Tajo proyectado)
- Estabilidad hidrológica (Tajo proyectado)
- Remediación del acceso principal
- Revegetación (Tajo Proyectado)

Cierre Final

- Establecimiento de la forma de terreno (Tajo proyectado)
- Retiro de contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos
- Estabilidad física (Tajo proyectado)
- Estabilidad hidrológica (Tajo proyectado)
- Remediación del acceso principal
- Revegetación (Tajo Proyectado)

Post cierre

Mantenimiento

- Mantenimiento físico (Tajo proyectado)
- Mantenimiento geoquímico
- Mantenimiento hidrológico (Tajo proyectado)
- Mantenimiento biológico (Tajo proyectado)

Monitoreo

- Monitoreo de estabilidad física (Tajo proyectado).
- Monitoreo de estabilidad geoquímica.
- Monitoreo de estabilidad hidrológica (tajo proyectado)
- Monitoreo biológico (Tajo proyectado)

G. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Cuadro 11: Cronograma de la estrategia Ambiental

ÍTEM	ACTIVIDAD	Planificación	Construcción	OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN (59 AÑOS)									CIERRE Y POST CIERRE				
		Año 2023	Año 2024	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año ...	Año 59	Año 83	Año 84	Año 85	Año 86	Año 87	
1.1	Programa de medidas preventivas y correctivas																
1.2	Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje																
1.3	Programa de manejo de aire y ruido																
1.4	Programa de manejo de flora y fauna																
1.5	Programa de manejo para especies en situación de amenaza																
1.6	Programa de manejo de residuos sólidos																
1.6.1	Implementar un Plan de Manejo de residuos Sólidos																
1.6.2	Implementar contenedores necesarios para separar los residuos sólidos																
1.7	Programa de monitoreo Ambiental																
1.7.1	Monitoreo de estabilidad física																
1.8	Plan de contingencias																
1.8.1	Elaboración e implementación del plan de contingencias																
1.8.2	Capacitación y conformación de brigada de emergencia																
1.8.3	Implementación de equipos de socorro y primeros auxilios																
1.9	Plan de cierre																
1.9.2	Cierre progresivo																
1.9.3	Cierre final																
1.9.4	Post Cierre																

Fuente: Elaboración propia, 2023.



Presupuesto de la estrategia ambiental

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
1.1	Programa de medidas preventivas y correctivas	Anual	1.00	2,500.00	2,500.00
1.2	Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje	Anual	1.00	1,500.00	1,500.00
1.3	Programa de manejo de aire y ruido	Anual	1.00	1,000.00	1,000.00
1.4	Programa de manejo de flora y fauna	Anual	1.00	1,500.00	1,500.00
1.5	Programa de manejo para especies en situación de amenaza	Anual	1.00	1,000.00	1,000.00
1.6	Programa de manejo de residuos sólidos				2,580.00
1.6.1	Implementar un Plan de Manejo de residuos Sólidos	GLB	1.00	1500.00	1,500.00
1.6.2	Implementar contenedores necesarios para separar los residuos sólidos	UND	6.00	180.00	1080.00
1.7	Programa de monitoreo Ambiental				1,000.00
1.7.1	Monitoreo de estabilidad física	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
1.8	Plan de contingencias				3,250.00
1.8.1	Elaboración e implementación del plan de contingencias	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
1.8.2	Capacitación y conformación de brigada de emergencia	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
1.8.3	Implementación de equipos de socorro y primeros auxilios	GLB	1.00	750.00	750.00
1.9	Plan de cierre	GLB	1.00	5,350.00	5,350.00
2.0	Post Cierre	GLB	1.00	2000.00	2,000.00
TOTAL					21,680.00

Fuente: Elaboración propia, 2023.

H. PROFESIONALES RESPONSABLES

Los profesionales que suscriben la Declaración de Impacto Ambiental son:



Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	CIP Nº
1	Carlos López Loja	Ing. Ambiental	110730
2	Carlos Hugo Egoavil De La Cruz	Ing. Agrónomo	32743

V. EVALUACIÓN.

5.1. De la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.

De la evaluación realizada a la DIA del Proyecto Minero no Metálico Cantera Cía. La Habana, presentado por **Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A.**, el suscrito ha encontrado las siguientes observaciones:

- **Observación Nº 1:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem A e ítem E, indica el número de Resolución Directoral Regional Nº 111-2022-GRSM/DREM, que apruebe el Título de Concesión No metálica CIA LA HABANA I, al realizar la constatación se verifica que el número de RDR no corresponde a dicha aprobación. Corregir.

Opinión: En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem A e ítem E, el administrado corrigió el número de las resoluciones que aprueban los títulos de las concesiones de CIA LA HABANA I y CIA LA HABANA II.

ABSUELTA.

- **Observación N° 2:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem F. descripción del proyecto, F.6. Requerimiento de recursos y fuerza laboral – Agua para uso doméstico, menciona que el volumen promedio que se consumirá de agua es 193 m³/día. Siendo solo para uso doméstico la cantidad es desproporcionado. Corregir o aclarar.

Opinión: Con respeto a la observación, el administrado corrigió el volumen promedio de consumo de agua para uso doméstico.

ABSUELTA.

- **Observación N° 3:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem F. descripción del proyecto, F.6. Requerimiento de recursos y fuerza laboral - Suministro de maquinaria, equipos y herramientas, menciona que solo usará 1 tractor oruga o buldócer, 01 cargador frontal y 01 volquete de 16 m³ de capacidad, en el F:3 Descripción del recurso mineral – método de explotación proyectado, menciona que utilizará maquinarias del tipo cargador frontal o retroexcavadoras, el administrado deberá corregir la información de tal manera que la información guarde concordancia. Corregir o aclarar.

Opinión: El administrado corrigió en todos ítem señalados en la observación el uso de maquinarias y/o equipos, se utilizará una excavadora y un volquete de 16m³ de capacidad.

ABSUELTA.

- **Observación N° 4:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem F. descripción del proyecto, F.6. Requerimiento de recursos y fuerza laboral – Cronograma de ejecución del proyecto minero, menciona que el costo total del proyecto asciende a 50,000.00 soles, el administrado deberá indicar si está considerando el costo de las maquinarias, asimismo, mencionar si las maquinarias serán propias o alquiladas. Aclarar.

Opinión: El administrado corrigió precisando el costo total de proyecto y que se ha considerado el alquiler de maquinarias.

ABSUELTA.



- **Observación N° 5:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L. Estrategia de manejo ambiental, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", dentro de las medidas propuestas en lo que se refiere a regular la velocidad del tránsito en la zona, propone 35 km/h para los volquetes, de acuerdo a lo observado en campo, el acceso interno no reúne las condiciones para esa velocidad como máximo. El administrado deberá regular como velocidad máxima en la zona de trabajo de 20 km/h para los volquetes. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la medida propuesta en cuanto a la velocidad del tránsito en la zona, el cual se considera la velocidad máxima del volquete será de 20 km/h.

ABSUELTA.

- **Observación N° 6:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", dentro de la medida propuesta "**Evitar en todo lo posible los trabajos en horarios nocturnos salvo las actividades de emergencia o respuesta a contingencia**", el administrado deberá indicar que no realizará trabajos nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la medida propuesta con respeto a evitar en todo lo posible los trabajos en horarios nocturnos y se indicó que no se realizará trabajos nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.

ABSUELTA.

- **Observación N° 7:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", en el impacto identificado incremento de los niveles de ruido, la medida propuesta es **Exigir el uso de equipos de protección (principalmente mascarillas y protectores auditivos)...**, el administrado deberá corregir la medida propuesta teniendo en cuenta que la mascarilla no es un protector ante el incremento de los niveles de ruido. Corregir.

Opinión: El administrado en el impacto identificado incremento de los niveles de ruido, corrigió la medida propuesta con respeto al uso de mascarilla.

ABSUELTA.

- **Observación N° 8:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", dentro de la medida propuesta **Realizar el mantenimiento de la maquinaria en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio, situados fuera del área de la actividad minera**, el administrado deberá indicar cual será la frecuencia de dichos Mantenimientos. Corregir.

Opinión: El administrado realizó la corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", se complementó la medida con respeto a la frecuencia de mantenimiento de las maquinarias.

ABSUELTA.

- **Observación N° 9:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", en la medida propuesta **Restringir el arrojado de residuos en lugares no especificados para dicha actividad** el administrado deberá indicar de qué manera hará efectiva esa restricción. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la medida propuesta con respecto a restringir el arrojado de residuos en lugares no especificados para dicha actividad, para la cual indica que se implementará señaléticas que indiquen la medida y se logre su cumplimiento.

ABSUELTA.

- **Observación N° 10:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", en la medida propuesta **Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen dicha medida** el administrado deberá agregar a la medida la frecuencia de dichas capacitaciones. Corregir.



Opinión: El administrado complementó la medida propuesta concerniente a prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen dicha medida; señalando que la frecuencia de capacitación a los trabajadores será cada (06) meses.

ABSUELTA.

- **Observación N° 11:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", en la medida propuesta **"Se prohibirá al personal la extracción de plantas, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida"** el administrado deberá agregar a la medida la frecuencia de dichas capacitaciones. Corregir.



Opinión: El administrado complementó la información presentada en cuanto a prohibir al personal la extracción de plantas, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen dicha medida; indicando que la frecuencia de capacitación a los trabajadores será de manera semestral.

ABSUELTA.

- **Observación N° 12:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Construcción", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", en la medida propuesta **"Prohibir la caza de animales silvestres en el área de trabajo, en cualquiera de sus modalidades, mediante la capacitación a los trabajadores en cuanto a la protección de la fauna"**, el administrado deberá indicar cual será la frecuencia de dichas capacitaciones, además deberá indicar que colocará señaléticas con dicha prohibición en el área de actividad. Corregir.

Opinión: El administrado complementó la información en cuanto la colocación de señaléticas que indiquen la medida. La frecuencia de las capacitaciones será de cada seis (6) meses.

ABSUELTA.

- **Observación N° 13:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta un cuadro de las "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", dentro de la medida propuesta **"Ejecutar el mantenimiento de la vía con el fin de prevenir y/o controlar la generación de polvo evitando efectos adversos en la calidad del aire"** el administrado deberá agregar a la medida la frecuencia de mantenimiento de la vía o cuando sea necesario. Corregir.

Opinión: El administrado complementó la medida indicando la frecuencia del mantenimiento de las vías.

ABSUELTA.

- **Observación N° 14:** En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem L, presenta los siguientes cuadros: "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa preliminar", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación y Explotación", "Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre", dentro de las medida propuesta **"Regular la velocidad de tránsito...para los volquetes..."**, en el ítem 6.5.3.3. Transporte, menciona **"El transporte se realizará mediante dos volquetes de 16 m³..."**, en el 6.7.4. Suministro de maquinaria, equipos y herramientas, en la tabla N° 24 hace mención a un solo volquete, por lo que no guarda relación, el administrado deberá corregir o aclarar la información. Corregir o Aclarar.

Opinión: El administrado corrigió ítem 6.5.3.3. aclarando que se utilizará un volquete de 16m³ de capacidad de acuerdo a los descrito en la tabla N° 24.

ABSUELTA.

- **Observación N° 15:** En el Capítulo V. Antecedentes y en 5.1, indica el número de Resolución Directoral Regional N° 111-2022-GRSM/DREM, que apruebe el Título de Concesión No metálica CIA LA HABANA I, al realizar la constatación se verifica que el número de RDR no corresponde a dicha aprobación. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió incorporando el número de las resoluciones que otorgan el título de las concesiones mineras CIA LA HABANA I y CIA LA HABANA II.

ABSUELTA.



- **Observación N° 16:** En el Capítulo VI. Descripción del proyecto, en la tabla 6-Vías de acceso al proyecto minero, indica que del desvío de Calzada a Habana el tipo de vía es afirmada y estado de la vía regular, dicha vía es asfaltada y en buenas condiciones. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la tabla 6-Vías de acceso al proyecto minero indicando que la vía es asfaltada y que tiene el estado de bueno.

ABSUELTA.

- **Observación N° 17:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, en el 6.5.3.2. Arranque y cargas, menciona que para la explotación usará una excavadora, en el F-3 Descripción del recurso mineral – método de explotación proyectado, menciona que utilizará maquinarias del tipo cargador frontal o retroexcavadoras, en el 6.6.1.1. y en el 6.6.1.2. menciona que usará para la explotación un cargador frontal, el administrado deberá corregir la información de tal manera que la información guarde concordancia. Corregir o aclarar.

Opinión: El administrado corrigió en el ítem 6.5.3.2. arranque y cargas que los equipos y maquinarias que se utilizarán sería una excavadora y un volquete 16 m³ de capacidad, de la misma forma se corrigió en los ítems 6.6.1.1. y 6.6.1.2. en lo que respecta a tipo de equipo o maquinarias.

ABSUELTA.

- **Observación N° 18:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, en el 6.6.2.3. Depósito de Top Soil, menciona unas coordenadas donde está ubicado el depósito de Top Soil, el administrado deberá aclarar si esta área designada será permanente o si destinarán otras áreas a medida que avance la explotación. Aclarar.

Opinión: El administrado aclara que el área designada para los depósitos Top Soil (son 02 depósitos) serán permanentes, dado que la capa orgánica es fina y que la ubicación de áreas para disponer no interfiere en el avance de explotación de la cantera.

ABSUELTA.

- **Observación N° 19:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, en el 6.7.1. Agua para uso doméstico, menciona que el volumen promedio que se consumirá de agua es 193 m³/día. Siendo solo para uso doméstico la cantidad es desproporcionado. Corregir o aclarar.

Opinión: El administrado corrigió el ítem 6.7.1. agua para consumo doméstico, se precisa que el volumen promedio que se consumirá será de 20 lt/día.

ABSUELTA.

- **Observación N° 20:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, en el 6.7.4. Suministro de maquinaria, equipos y herramientas, en la tabla 24: Maquinaria a utilizar en el proyecto minero, no menciona al equipo Excavadora que si lo menciona en el 6.5.3.2. Corregir o aclarar.

Opinión: El administrado corrigió en los ítems 6.7.4 y 6.5.3.2. el tipo de maquinaria que se utilizaría en el proyecto minero.

ABSUELTA.

- **Observación N° 21:** En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, en el 6.7.6.1. Estimación de la generación de residuos domésticos – Disposición, menciona que el traslado de los residuos domésticos será 1 vez por cada 15 días, el administrado deberá aclarar si los residuos orgánicos también serán trasladados con la misma frecuencia. Corregir o aclarar.

Opinión: El administrado aclara que los residuos domésticos se componen de residuos orgánicos e inorgánicos, la frecuencia del traslado de residuos sólidos domésticos será de una (1) vez por cada quince (15) días.

ABSUELTA.

- **Observación N° 22:** En el capítulo VII. Línea Base Ambiental, 7.1.1. Área de Influencia Directa (AID) – Distritos y/o centros poblados involucrados en el proyecto minero, menciona que la localidad más cercana al proyecto es la localidad de Habana, el administrado deberá completar la información indicando la distancia que existe del proyecto a la localidad de Habana. Completar información.

Opinión: El administrado complementó con la información en ítem 7.1.1. Área de Influencia Directa (AID) con respeto a la distancia de la localidad más cercana al área del proyecto minero.

ABSUELTA.

- **Observación N° 23:** En el capítulo VII. Línea Base Ambiental, 7.4.7.1.1. Infraestructura de transporte, indica que del desvío de Calzada a Habana el tipo de vía es afirmada y estado de la vía regular, dicha vía es asfaltada y en buenas condiciones. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la tabla 80: ruta de acceso a la zona del proyecto minero, indicando que el desvío Calzada – Habana cuenta con un tipo de vía asfaltada y en buen estado.

ABSUELTA.

- **Observación N° 24:** En el capítulo VIII. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales, ítem 8.2. Identificación de Impactos, Tabla 86: Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Construcción, en la etapa del Proyecto – Construcción; el administrado deberá adicionar el impacto sobre el relieve. Adicionar.

Opinión: El administrado corrigió la tabla N° 86: Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Construcción, adicionando el impacto alteración del relieve.

ABSUELTA.

- **Observación N° 25:** En el capítulo VIII. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales, ítem 8.2. Identificación de Impactos, Tabla 87: Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Operación y Explotación, impacto ambiental menciona "**Alteración de la calidad del suelo por la generación de efluentes domésticos**", el administrado deberá indicar porque está considerando este impacto, teniendo en cuenta que la operación y explotación se lleva a cabo en la cantera. Corregir o Aclarar.

Opinión: El administrado aclara con respeto al impacto ambiental "**Alteración de la calidad del suelo por la generación de efluentes domésticos**", este impacto se ha considerado porque existe la posibilidad de generación de efluentes en el área de explotación por estar muy cercana al área de producción, sin embargo, de acuerdo a la tabla de valoración de impacto el grado de importancia del impacto ambiental es irrelevante.

ABSUELTA.

- **Observación N° 26:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110; 111, dentro de la medida propuesta "**Regular la**



velocidad del tránsito...será de 35 km/h para los volquetes y 4.2 km/h para la excavadora", el administrado deberá regular como velocidad máxima en la zona de trabajo de 20 km/h para los volquetes. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió en las tablas en mención la medida propuesta en cuanto a la velocidad del tránsito en la zona, el cual se considera la velocidad máxima del volquete será de 20 km/h.

ABSUELTA.

- **Observación N° 27:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110; 111 y 112, dentro de la medida propuesta **"Evitar en todo lo posible los trabajos en horarios nocturnos salvo las actividades de emergencia o respuesta o contingencia"**, el administrado deberá indicar que no realizará trabajos nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió en las tablas en mención indicando que no realizará trabajos nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.

ABSUELTA.

- **Observación N° 28:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110; 111 y 112, dentro de la medida propuesta **"Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida"**, el administrado deberá indicar cual será la frecuencia de dichas capacitaciones. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió la medida incluyendo la frecuencia para dichas capacitaciones.

ABSUELTA.

- **Observación N° 29:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110 y 111, dentro de la medida propuesta **"Restringir el arrojado de residuos en lugares no especificados para dicha actividad"**, el administrado deberá indicar como será dicha restricción. Aclarar.

Opinión: El administrado corrigió la medida incorporando la implementación de charlas de concientización en manejo de los residuos sólidos con una frecuencia de cada seis (06) meses.

ABSUELTA.

- **Observación N° 30:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110 y 111, de lo propuesto **"Se prohibirá al personal la extracción de plantas, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida"** el administrado deberá agregar a la medida la frecuencia de dichas capacitaciones. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió y complemento indicando la frecuencia de las capacitaciones para el personal.

ABSUELTA.

- **Observación N° 31:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.1. programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras; en la medida propuesta de las tablas 109; 110 y 111, de lo propuesto **"Prohibir la caza de animales silvestres en el área de trabajo, en cualquiera de sus modalidades, mediante la capacitación los trabajadores en cuanto a la protección de la fauna"**, el administrado deberá indicar la frecuencia de dichas capacitaciones y que también colocará señaléticas. Corregir.



Opinión: El administrado corrigió en las tablas 109; 110 y 11, adicionando la colocación de señaléticas y la frecuencia de las capacitaciones del personal.

ABSUELTA.

- **Observación N° 32:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.2.1.2. medidas de manejo paisajístico, una de las medidas propuesta es: **"Revegetación general con especies autóctonas de la zona, ..."**, el administrado deberá indicar cuáles son esas especies autóctonas con las que va revegetar. Corregir.

Opinión: El administrado complementó la información adicionando especies autóctonas de zona donde se ubica el proyecto.

ABSUELTA.

- **Observación N° 33:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.2.3.1. medidas de protección de la calidad de aire, una de las medidas propuesta es: **"Riego permanente de las áreas de trabajo y las vías de acceso..."**, esta medida no se encuentra en las medidas de manejo ambiental, el administrado deberá corregir la información. Corregir.

Opinión: El administrado corrige eliminando la medida, toda vez que la extracción y traslado de arcilla se realiza una frecuencia de 04 viajes al día y el tramo para el traslado es corto.

ABSUELTA.

- **Observación N° 34:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.2.4. Programa de manejo de flora y fauna, una de la medida ambiental propuesta es: **"Prohibir a los trabajadores la intervención en áreas que..."**, esta medida no se encuentra en las medidas de manejo ambiental, el administrado deberá corregir la información. Corregir.

Opinión: El administrado aclara que esta medida ya se encuentra comprendida de manera directa en las medidas donde indicamos las prohibiciones al personal, a la caza, quema y otras prohibiciones en las medidas descritas de flora y fauna.

ABSUELTA.

- **Observación N° 35:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.2.5. Programa de manejo para especies en situación de amenaza, el administrado deberá indicar q colocará señaléticas respecto a las prohibiciones. Corregir.

Opinión: El administrado corrigió indicando que se colocaran señaléticas respeto a las prohibiciones a la caza y extracción a las especies de flora y fauna en situación de amenaza.

ABSUELTA.

- **Observación N° 36:** En el capítulo IX. Estrategia de manejo ambiental, ítem 9.4.4.5. Plan de contingencia ante derrames de combustible y/o sustancias toxicas, falta detallar los recursos logísticos que necesita ante un evento de derrame de hidrocarburos. Complementar información.

Opinión: El administrado complementó la información adicionando los recursos logísticos.

ABSUELTA.

- **Observación N° 37:** En el Capítulo IX, ítem 9.5.4. Cierre final. No se precisa sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos. Complementar información.

Opinión: El administrado complementó la información indicando el manejo y disposición de los residuos sólidos.

ABSUELTA.



- **Observación N° 39:** En el Capítulo XI, ítem 11.2. Presupuesto de la estrategia ambiental El administrado presenta el presupuesto de implementación, en el 1.6 Programa de manejo de residuos sólidos, costo unitario es 2,040 y costo total es 2,580.00, el administrado deberá corregir o aclarar esta imprecisión. Corregir o Aclarar.

Opinión: El administrado se corrigió el Ítem 1.6. Programa de manejo de residuos sólidos, con respeto al costo unitario y costo total.

ABSUELTA.

- **Observación N° 40:** Al realizar la revisión de las coordenadas y los mapas: el área del proyecto se encuentra comprendida entre las concesiones CIA LA HABANA I y CIA LA HABANA II, el administrado deberá acumular las dos concesiones por lo que deberá solicitar la acumulación. Acumular en una sola concesión.

Opinión: El administrado ha iniciado el procedimiento para acumular a las dos (2) concesiones mineras, el procedimiento requiere varios trámites, primero la solicitud de las copias certificadas de las concesiones mineras, luego la inscripción en los registros públicos de Trujillo, solicitud, certificado negativo de gravamen, copia literal de los asientos de inscripción de los derechos mineros y otros, todo este procedimiento está fuera de los plazos para la subsanación de esta observación, adjunto documento de inicio de trámite para la acumulación de las concesiones mineras.

ABSUELTA.

VI. CONCLUSIÓN.

De la evaluación realizada a la documentación presentada por ANGEL LOPEZ MALAVERRY, con RUC. N° 10008182006, apoderado de CIA LA HABANA S.A., se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero no metálico CIA LA HABANA – Minería Artesanal, (explotación de arcilla), ubicado en el distrito Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. N° 019-2009-MINAM

VII. RECOMENDACIÓN.

Derivar el presente informe al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto minero no metálico CIA LA HABANA, ubicado en el Distrito Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY Apoderado de CIA LA HABANA S.A.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



Ramón Arévalo Franco

Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

AUTO DIRECTORAL N° 788 -2023-DREM-SM/D

Moyobamba, 18 OCT. 2023

Visto el Informe N° 021-2023-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la DIA del Proyecto minero no metálico CIA LA HABANA (Explotación) - Minería Artesanal No Metálica, ubicado en el distrito Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, presentado por ANGEL LOPEZ MALAVERRY Apoderado de CIA LA HABANA S.A.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSE ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL